



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

CENTRO DE SALUD, R/A MECOACAN 2DA SECC. (SAN LORENZO), CALLE GREGORIO MÉNDEZ ESQUINA CON SANTOS DEGOLLADO BARRIO SAN LUIS, CALLE BENITO JUÁREZ FRENTE AL DIF BARRIO SANTA ANA, FRENTE A ESC. PRIMA. BENITO JUÁREZ 2DA SECC, CALLE SANTOS DEGOLLADO, EN CONCORDANCIA A LA RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LAS REQUISICIONES NO. 1753, 1754, 1755, 1756, 1757 Y 1758, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PROVEEDOR".

I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR, NO. MJMDA-LSMN-020-2023, EN CONCORDANCIA A LA RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LAS REQUISICIONES NO.1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779 Y 1780, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, POR EL (TALLER MECÁNICO LOS GARCÍA, BARRIO SAN ANTONIO EN EL POB AYAPA, POR EL CENTRO DE SALUD, R/A MECOACAN 2DA SECC. (SAN LORENZO), CALLE GREGORIO MÉNDEZ ESQUINA CON SANTOS DEGOLLADO BARRIO SAN LUIS, CALLE BENITO JUÁREZ FRENTE AL DIF BARRIO SANTA ANA, FRENTE A ESC. PRIMA. BENITO JUÁREZ 2DA SECC, CALLE SANTOS DEGOLLADO, PARQUE Y CALLE ALLENDE, VILLA JALUPA; EJIDO AYAPA, EJIDO EL CARMEN, EJIDO EL NOVILLERO, EJIDO IQUINUAPA (EL CLAVO), NABOR CORNELIO ÁLVAREZ, R/A CAMPO PETROLERO MECOACÁN, R/A EL RECREO, R/A LA CEIBA, R/A LA TRINIDAD, R/A LA GUADALUPE, R/A MECOACÁN 2 DA SECCIÓN. (SAN LORENZO); COL. LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, R/A RIVERA ALTA, R/A SAN NICOLÁS, R/A SANTUARIO 1RA. SECC, R/A SANTUARIO 2 DA SECC, R/A TOMAS GARRIDO CANABAL (SAN JOSÉ), BARRIO LA GUADALUPE CD, JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO SAN LUIS CD. JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO LA CANDELARIA C.D DE JALPA DE MÉNDEZ, BARRIO SANTA ANA CD. JALPA DE MÉNDEZ, CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL ARTICULO; EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

I.6.- QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL RECURSO DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARTIDA PRESUPUESTAL 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON CARGO A LAS REFERENCIAS ECONÓMICAS SIGUIENTES:

| PROYECTO NO | UNIDAD ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL: |
|--|---|--|
| 10131.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN POR EL TALLER MECÁNICO LOS GARCÍA, BARRIO SAN ANTONIO. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO |
| 10132.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO |
| 10139.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE GREGORIO MÉNDEZ ESQUINA CON SANTOS DEGOLLADO BARRIO SAN LUIS. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO |
| 10140.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE BENITO JUÁREZ FRENTE AL DIF BARRIO SANTA ANA. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO |
| 10041.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN FRENTE A LA ESC. PRIM. BENITO JUÁREZ DE LA R/A. BENITO JUÁREZ 2DA. SECC. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO |
| 10047.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN POR EL CENTRO DE SALUD, R/A MECOACÁN 2DA SECC. (SAN LORENZO) | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO |

POR LA CANTIDAD DE \$ 428,811.40 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.1.- QUE EL C. RAMÓN CRUZ LÓPEZ, RESULTA SER UN CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR CONSIGUIENTE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTOS QUE EXHIBIÓ PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO: [REDACTED], EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NUMERO [REDACTED]

II.5.-QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN [REDACTED]

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS LOTES (26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,34,35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56;57; 58, 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 74) DE LOS BIENES QUE SE DETALLA EN LA RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LAS REQUISICIONES NO. NO.1753, 1754, 1755, 1756, 1757 Y 1758, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, (TALLER MECÁNICO LOS GARCÍA, BARRIO SAN ANTONIO EN EL POB AYAPA, POR EL CENTRO DE SALUD, R/A MECOACAN 2DA SECC. (SAN LORENZO), CALLE GREGORIO MÉNDEZ ESQUINA CON SANTOS DEGOLLADO BARRIO SAN LUIS, CALLE BENITO JUÁREZ FRENTE AL DIF BARRIO SANTA ANA, FRENTE A ESC. PRIMA. BENITO JUÁREZ 2DA SECC, CALLE SANTOS DEGOLLADO), MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOZAN:

ÓSQ QOEU
ÉA
Q-+{| aab) A
& } -aa^ } &aaÉ
Ø } aax ^ } d
QEEFG ÁA^ Ace
SVODUOVEÁ A
Óaa c || ÁA
QÁ^ &&aa) ÁA
a^ Á | Á
|a ^aa a } d •
O } ^ | aa • Á
^ } Á aa | aa Á
a^ Á
&|aa aabaa) Á
^ Á
a^ • &|aa aabaa
aa) ÁA^ ÁA
a-+{| aab) É
aa Ø | { | A
] aa|aa
^ | aa | | aa) Á
a^ Á^ | a } ^ •
] gál|aa É



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

| NO. DE PARTIDA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | MARCA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------------|------|------------------|--|----------|-----------------|-------------|
| 26 | 3 | PIEZA | ABRAZADERA 3BD | CORCOR | \$237.00 | \$711.00 |
| 27 | 2 | PIEZA | ABRAZADERA UC | CORCOR | \$76.00 | \$152.00 |
| 28 | 6 | PIEZA | ABRAZADERA 2U | CORCOR | \$135.00 | \$810.00 |
| 29 | 5 | PIEZA | AISLADOR DE PORCELANA CARRETA DPT 1323 IR ROLLO | IUSA | \$85.00 | \$425.00 |
| 30 | 1 | PIEZA | AISLADOR DE PORCELANA TIPO RETENIDA 3R | IUSA | \$94.00 | \$94.00 |
| 31 | 20 | KILO | ALAMBRE DE COBRE DESNUDO SEMIDURO CAL. 4 AWG | CONDUMEX | \$513.00 | \$10,260.00 |
| 32 | 1 | PIEZA | ANCLA CONICA DE CONCRETO C-3 | JAMPA | \$523.00 | \$523.00 |
| 33 | 2 | PIEZA | APARTARAYO DE 34 KV TIPO DISTRIBUCIÓN OXIDO DE ZING | IUSA | \$2,236.00 | \$4,472.00 |
| 34 | 1 | PIEZA | BASTIDOR B1 | CORCOR | \$146.00 | \$146.00 |
| 35 | 1 | PIEZA | BASTIDOR B3 | CORCOR | \$204.00 | \$204.00 |
| 36 | 6 | ML | CABLE DE COBRE TIPO THW CALIBRE 1/0 AWG | ARGOS | \$246.00 | \$1,476.00 |
| 37 | 115 | ML | CABLE DE COBRE TIPO THW CALIBRE 3/0 AWG | ARGOS | \$290.00 | \$33,350.00 |
| 38 | 2 | PIEZA | CORTA CIRCUITO FUSIBLE DE SIMPLE EXPULSIÓN 34 KV | IUSA | \$2,765.00 | \$5,530.00 |
| 39 | 18 | PIEZA | CONECTADOR DERIV. ALUMINIO TIPO H 508-82 CAL. 1/0 A 1/0 OB1010 | CORCOR | \$72.00 | \$1,296.00 |
| 40 | 6 | PIEZA | CONECTADOR DERIV. ALUMINIO TIPO H 505-82 CAL. 4/0 A 2/0 | CORCOR | \$56.00 | \$336.00 |
| 41 | 2 | PIEZA | CONECTOR ESTRIBO CAL. 1/0-2/0 | CORCOR | \$174.00 | \$348.00 |
| 42 | 6 | PIEZA | CONECTOR REFORZADO PARA VARILLA GKP | CORCOR | \$62.00 | \$372.00 |
| 43 | 2 | PIEZA | CRUCETAS PV75 | CORCOR | \$613.00 | \$1,226.00 |
| 44 | 2 | PIEZA | ESLABON FUSIBLE DE 2AMP 15 KV | ALTEC | \$45.00 | \$90.00 |
| 45 | 5 | PIEZA | ESLABON FUSIBLE DE 3AMP 15 KV | ALTEC | \$45.00 | \$225.00 |
| 46 | 1 | PIEZA | GUARDACABO G2 (3/8 A1) | CORCOR | \$18.00 | \$18.00 |
| 47 | 2 | PIEZA | CONECTOR PERICO LINEA VIVA (PERICO) | BURNDY | \$234.00 | \$468.00 |
| 48 | 20 | ML | CABLE DE ACERO GALVANIZADO CAL. 5/16" | CONDUMEX | \$41.00 | \$820.00 |
| 49 | 1 | PIEZA | PERNO ANCLA 1 PA | CORCOR | \$642.00 | \$642.00 |
| 50 | 4 | PIEZA | PLACA GALVANIZADA 1 PC | CORCOR | \$18.00 | \$72.00 |
| 51 | 8 | PIEZA | PLACA GALVANIZADA 2PC | CORCOR | \$24.00 | \$192.00 |
| 52 | 3 | PIEZA | REMATE PREFORMADO CAL. ACSR 1/0. | IUSA | \$54.00 | \$162.00 |
| 53 | 3 | PIEZA | REMATE PARA CABLE DE ACERO GALV. 5/16 | IUSA | \$63.00 | \$189.00 |
| 54 | 6 | PIEZA | SOPORTE PARA TRANSFORMADO TIPO CV1 | CORCOR | \$490.00 | \$2,940.00 |

[Handwritten signature]



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

| | | | | | | | |
|----|---|-------|--|---------|-------------|--------------|--------------|
| 55 | 8 | PIEZA | TORNILLO MAQUINA DE 2 1/2" | CORCOR | \$51.00 | \$408.00 | |
| 56 | 1 | PIEZA | TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 25 KVA DE 1 FASE PARA 34500YT-120/240 VOLTS | PROLEC | \$26,000.00 | \$26,000.00 | |
| 57 | 1 | PIEZA | TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 50 KVA DE 1 FASE PARA 34500YT-120/240 VOLTS | PROLEC | \$36,000.00 | \$36,000.00 | |
| 58 | 6 | PIEZA | VARILLA ELECTRODO PARA TIERRA 3MTS X 5/8" SIN PROTOCOLO | CORCOR | \$372.00 | \$2,232.00 | |
| 59 | 7 | PIEZA | APARTARAYO DE 12KV TIPO DISTRIBUCIÓN OXIDO DE ZING SIN PROT | IUSA | \$1,653.00 | \$11,571.00 | |
| 60 | 3 | PIEZA | ESLABON FUSIBLE TIPO UNIVERSAL 15KV: 8 AMP | ALTEC | \$45.00 | \$135.00 | |
| 61 | 1 | PIEZA | TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 50KVA DE 1 FASE PARA 13200 YT-120/240 VOLTS | PROLEC | \$31,000.00 | \$31,000.00 | |
| 62 | 1 | PIEZA | TRANSFORMADOR RECONSTRUIDO TIPO POSTE DE 112.5 KVA DE 3 FASES PARA 13200-220/127 VOLTS | PROLEC | \$50,000.00 | \$50,000.00 | |
| 63 | 3 | PIEZA | CORTA CIRCUITO FUSIBLE DE SIMPLE EXPULSIÓN 15 KV SIN PROTOCOLO | IUSA | \$1,780.00 | \$5,340.00 | |
| 64 | 6 | PIEZA | CONECTADOR DERIV. ALUMINIO TIPO H 507-82 CAL 3/0 A 3/0 | CORCOR | \$85.00 | \$510.00 | |
| 65 | 6 | PIEZA | CONECTOR PARA LINEA VIVA (PERICO) | BURNDY | \$288.00 | \$1,728.00 | |
| 66 | 3 | PIEZA | TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 75 KVA DE 3 FASES PARA 13200-220/127 VOLTS | PROLEC | \$45,000.00 | \$135,000.00 | |
| 67 | 1 | PIEZA | CINTA DE AISLAR ELECTRICA | TEMFLEX | \$172.00 | \$172.00 | |
| 68 | 1 | PIEZA | CINTA DE AISLAR ELECTRICA AUTOFUNDENTE | TEMFLEX | \$450.00 | \$450.00 | |
| 69 | 4 | PIEZA | CONECTADOR DERIV ALUMINIO TIPO H 508-82 CAL 1/0 A 1/0 OB1010 | CORCOR | \$72.00 | \$288.00 | |
| 70 | 4 | PIEZA | CONECTADOR DERIV ALUMINIO TIPO H 507-82 CAL 3/0 A 3/0 | CORCOR | \$85.00 | \$340.00 | |
| 71 | 2 | PIEZA | CONECTOR TUBULAR CORTO | CORCOR | \$326.00 | \$652.00 | |
| 72 | 3 | PIEZA | ESLABON FUSIBLE DE 34AMP 15 KV | ALTEC | \$50.00 | \$150.00 | |
| 73 | 4 | PIEZA | PLACA ARANDELA IPC (1 AC) | CORCOR | \$12.00 | \$48.00 | |
| 74 | 4 | PIEZA | PLACA ARANDELA 2PC | CORCOR | \$23.00 | \$92.00 | |
| | | | | | | SUBTOTAL; | \$369,665.00 |
| | | | | | | I.V.A: | \$59,146.40 |
| | | | | | | TOTAL: | \$428,811.40 |

(Firmas manuscritas)

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 369,665.00 (TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), MAS \$ 59,146.40 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$ 428,811.40 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA EN 1 SOLA EXHIBICIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SERÁ PAGADA DE CON FORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

| NO REQUISICIÓN/ SOLICITUD | PROYECTO NO | UNIDAD ADMINISTRATIVA | PARTIDA PRESUPUESTAL: | IMPORTE | FECHA DE ENTREGA |
|--|---|--|--|---------------|---------------------|
| RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1753 | I0131.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN POR EL TALLER MECÁNICO LOS GARCÍA, BARRIO SAN ANTONIO. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | \$ 109,299.84 | 24/11/2023 |
| RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1758 | I0132.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | \$ 72,384.00 | 24/11/2023 |
| RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1755 | I0139.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE GREGORIO MÉNDEZ ESQUINA CON SANTOS DEGOLLADO BARRIO SAN LUIS. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | \$ 58,000.00 | 24/11/2023 |
| RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1756 | I0140.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE BENITO JUÁREZ FRENTE AL DIF BARRIO SANTA ANA. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | \$ 71,478.04 | 24/11/2023 |
| RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1757 | I0041.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN FRENTE A LA ESC. PRIM. BENITO JUÁREZ DE LA R/A. BENITO JUÁREZ 2DA. SECC. | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | \$ 79,615.44 | 24/11/2023 |
| RELACIÓN CONSOLIDADA 001, CON ORIGEN EN LA REQUISICIÓN 1754 | I0047.- EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN POR EL CENTRO DE SALUD, R/A MECOACÁN 2DA SECC. (SAN LORENZO) | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | \$ 38,034.08 | 24/11/2023 |

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A “EL MUNICIPIO” PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

CUARTA. -FORMA DE PAGO. “EL MUNICIPIO” REALIZARÁ EL PAGO EN 1 SOLA PARCIALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MATERIAL SUMINISTRADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, INICIANDO LA ENTREGA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y TENIENDO COMO LÍMITE MÁXIMO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES 08 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EN RELACIÓN A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DEL MISMO; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CALENDARIO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, INICIANDO LA ENTREGA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y TENIENDO COMO COMO LÍMITE MÁXIMO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES **08 DE DICIEMBRE DE 2023; L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYON" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA LOS BIENES POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, POR UN PERIODO DE 60 DIAS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, DISEÑO, ESPECIFICACIONES O VICIOS OCULTOS, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023, Y HASTA CONCLUIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SE GENERE EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- A. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRITO A "EL MUNICIPIO".
- B. SE OBLIGA A ENTREGAR BIENES (**MATERIAL ELÉCTRICO**) DE CONFORMIDAD CON LOS PEDIDOS, ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

C. SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE MANIOBRA HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES (**MATERIAL ELÉCTRICO**), EN DOMICILIO FISCAL L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYÓN" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

DECIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO". SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" LA RECEPCIÓN DE BIENES (**MATERIAL ELÉCTRICO**), SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

DECIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL. "EL MUNICIPIO" APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE ATRASO RESPECTO DE LA FECHA MÁXIMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, INDICADA EN EL PEDIDO O CONTRATO, UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE 0.5% DIARIO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE LA DEMORA. LA SANCIÓN NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO Y SERÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO OTORGANDO A "EL MUNICIPIO" UNA FIANZA O CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y A FAVOR DEL "MUNICIPIO", LA CUAL AMPARA LA CANTIDAD DE **\$85,762.28, (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N)** EQUIVALENTE AL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DECIMA TERCERA. -RECISIÓN DE CONTRATO. SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PROVEEDOR", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

- E. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PROVEEDOR" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRA

DECIMA CUARTA. -SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

DECIMA QUINTA. -EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", SE LE COMPRUEBE FEHACIEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA SEXTA.-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROVEEDOR", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE LE SOLICITE, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

DECIMA SÉPTIMA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-R33-003/2023

NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

FIRMAN LAS PARTES

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAMÓN CRUZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

TRANSFORMADORES CHONTALPA PROP. RAMÓN CRUZ LÓPEZ Tel. 357-13-19, Tel./Fax: 357-13-58 Villahermosa, Tabasco.

TESTIGO:

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Handwritten notes in a box on the right side of the page.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. RAMON CRUZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"